



Ministerio de Educación y Cultura
Calamarca 65 - 1º Piso Tel. 0822 - 25501
5.300 - La Rioja

Implementación del C.B.U.



LA RIOJA, 19 DE FEBRERO DE 1998

VISTO: El Expediente N° 27A-01214-2-97, mediante el cual se solicita el cambio de modalidad de la Escuela Nocturna de Comercio "Juan Facundo Quiroga" de la Localidad de Ulapes, Departamento General San Martín, dependiente de este Organismo de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que de fs. 03 a 31, luce Proyecto de solicitud de cambio de Nivel Medio para Adultos a Nivel Medio Normal, del aludido establecimiento educativo.

Que el mismo es considerado por el Director de Nivel Polimodal y Superior, e informa que por Resolución N° 1.910/96 del Consejo Federal, Artículo N° 2.

Que por Resoluciones 40 y 43, las Escuelas no pueden modificar sus Planes de Estudio, por encontrarse en el Proceso de Transición, para adecuación a la Ley Federal de Educación.

Que el Equipo Técnico de Nivel Polimodal, considera que es viable implementar como transición hacia el Polimodal, a partir de 1.998, el 1º Año del Ciclo Básico Unificado (C.B.U.); conforme Resolución Ministerial del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1.813/88.

Por ello, y en uso de sus facultades.

**LA MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE:**

1º.- **AUTORIZAR** a la Escuela de Comercio "Juan Facundo Quiroga" de la Localidad de Ulapes, Departamento General San Martín, dependiente de este Organismo de Estado, a implementar a partir de 1.998, el 1º Año del Ciclo Básico Unificado, conforme Resolución N° 1.813/88 emanada del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; como propuesta de transición hacia la Educación Polimodal.

///

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NICOLAS CARRASCO DE CHIRINO
DIRECTORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



Ministerio de Educación y Cultura
Catamarca 65 - 1º Piso Tel. 0822 - 25501
5.300 - La Rioja



///

2º.- **DISPONER** que los espacios curriculares deberán responder al siguiente Plan de Estudios:

1º Año C.B.U.

Lengua y Literatura	05 hs.
Lengua Extranjera	03 hs.
Matemáticas	05 hs.
Ciencias Biológicas	03 hs.
Geografía	03 hs.
Historia	04 hs.
Educación Cívica	02 hs.
Educación Estética	02 hs. (Música / Dibujo)
Educación Práctica	02 hs. (Computación / Mecanografía)
Educación Física	03 hs.

2º Año C.B.U.

Lengua y Literatura	05 hs.
Lengua Extranjera	03 hs.
Educación Estética	02 hs.
Educación Práctica	02 hs.
Educación Física	03 hs.
Matemática	05 hs.
Ciencias Biológicas	03 hs.
Historia	04 hs.
Geografía	03 hs.
Educación Cívica	02 hs.

3º.- **COMÚNIQUESE**, notifíquese, dése a la Secretaría de Desarrollo Educativo, Direcciones Generales de Servicios Educativos y Transformación Educativa, Dirección de Nivel Polimodal y Superior, y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL E. Y C. N° 1070

M. E. y C.
M.M.
C.
A



[Signature]

Dr. MARIA L. VILLAS DE MERCADO
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

NICOLASA CARRASCO DE CHIRINO
DIRECTORA DE DESPACHO